



# Anuncio

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 29 de junio de 2023, entre otros, el siguiente Decreto:

**“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DE LOS RECURSOS DE ALZADA PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA BASE DE DATOS DE PREGUNTAS QUE SERVIRÁ AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CONFECCIONAR EL CUESTIONARIO TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

Vistos los recursos de alzada interpuestos en fecha 4 y 5 de mayo de 2023, respectivamente, por un grupo de 9 funcionarias interinas: D<sup>a</sup> Elsa Herrera Marrero (\*\*2635\*\*), D<sup>a</sup> María C. Doblas González de Aledo (\*\*4784\*\*), D<sup>a</sup> Zoraida de León Luis (\*\*2388\*\*), D<sup>a</sup> María Isabel Rey Toledo (\*\*2614\*\*), D<sup>a</sup> Lucía García Hernández (\*\*8019\*\*), D<sup>a</sup> Patricia Ramos Domínguez (\*\*2237\*\*), D<sup>a</sup> Cristina Perdigón Ferraz (\*\*9440\*\*), D<sup>a</sup> Amanda Herrera Prieto (\*\*3212\*\*) y D<sup>a</sup> Elena Rodríguez Figueredo (\*\*7463\*\*) y la Organización Sindical de Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2023, por la que se hace pública la base de datos de preguntas que servirá al Tribunal Calificador para confeccionar el cuestionario tipo test de la fase de oposición, correspondiente a la convocatoria de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación el día 5 de abril del mismo año y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que, por Resolución de esta Dirección Insular de fecha 24 de febrero de 2023, se designa la Comisión Técnica encargada de elaborar la base de datos de preguntas para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición que versarán sobre las materias que constituyen el temario. La citada Comisión, con fecha 9 de marzo de 2023, eleva propuesta de la base de datos de preguntas a esta Dirección Insular.

II.- Que, por Resolución de esta Dirección Insular de fecha 4 de abril de 2023, se resuelve publicar la Base de Datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario, que servirá al Tribunal Calificador para confeccionar el cuestionario tipo test

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gehUd8K+bLFMsFGoDykCkg==	Firmado	03/07/2023 09:01:58
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp1º	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que integra el ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 5 de abril del mismo año.

III.- Que, con fecha de 4 de mayo de 2023, las funcionarias interinas: D<sup>a</sup> Elsa Herrera Marrero (\*\*2635\*\*), D<sup>a</sup> María C. Doblas González de Aledo (\*\*4784\*\*), D<sup>a</sup> Zoraida de León Luis (\*\*2388\*\*), D<sup>a</sup> María Isabel Rey Toledo (\*\*2614\*\*), D<sup>a</sup> Lucía García Hernández (\*\*8019\*\*), D<sup>a</sup> Patricia Ramos Domínguez (\*\*2237\*\*), D<sup>a</sup> Cristina Perdigón Ferraz (\*\*9440\*\*), D<sup>a</sup> Amanda Herrera Prieto (\*\*3212\*\*) y D<sup>a</sup> Elena Rodríguez Figueredo (\*\*7463\*\*), interponen recurso de alzada contra la resolución mencionada en el Antecedente I, en el que solicitan la modificación o anulación de las 23 preguntas siguientes: **19, 46, 90, 142, 144, 181, 194, 253, 261, 294, 301, 316, 327, 332, 345, 351, 357, 363, 367, 426, 427, 435 y 458.**

III.- Que, con fecha de 5 de mayo de 2023, el Delegado de Personal de la Organización Sindical de Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), D. Juan Enciso Higuera, interpone recurso de alzada contra la citada resolución, solicitando la modificación o anulación de las 17 preguntas siguientes: **17, 19, 90, 144, 194, 284, 295, 316, 367, 402, 426, 427, 435, 458, 459, 460 y 461.**

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

#### Primera.- De la admisibilidad del recurso.

El artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC, en adelante), recoge los requisitos de la interposición de recurso. Así, se comprueba que, en el presente caso, los recursos identifican a los recurrentes, el acto que se recurre, la razón de la impugnación; también indica el lugar, fecha y firma de los recurrentes y señala un medio/lugar a efectos de notificación. En cuanto se refiere al órgano, centro o unidad al que se dirige y a su código de identificación, lo reseñado permite identificar el órgano al que se dirige, perteneciente a esta Administración.

Por otro lado, la resolución recurrida prevé que, contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio de la sede electrónica de la Corporación, ante el Excelentísimo Señor Presidente de la Corporación. Así pues, son actos susceptibles de recurso y, en el momento de la entrada de los escritos no había transcurrido el plazo para su interposición. Tampoco concurre la causa de inadmisión de «carecer el recurso manifiestamente de fundamento». Por todo lo anterior, el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.1 de la citada LPAC.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gehUd8K+bLFMsFGoDykCkg==	Firmado	03/07/2023 09:01:58
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp1º	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D</a>	
Normativa	Página	2/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Segunda.- De la legitimación para recurrir.

La legitimación activa para recurrir, tanto en alzada como en reposición, se reconduce por el artículo 112.1 de la LPAC, a ostentar la condición de interesado. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la LPAC:

«1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.»

Visto en el anterior apartado que se cumplen los requisitos de los recursos y que no concurren las restantes causas de inadmisión del mismo, y visto que los recurrentes ostentan la condición de interesados (las funcionarias interinas al haber presentado solicitud de participación en el procedimiento selectivo y SEPCA al tratarse de una organización representativa de intereses económicos y sociales) y, consecuentemente, ostentan legitimación para recurrir el acto impugnado, procede la admisión de los recursos a trámite.

## Tercera.- De la tramitación de los recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPAC, hay que señalar que la interposición del recurso, con carácter general no suspende la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de la posibilidad del recurrente de solicitar dicha suspensión expresamente.

Por otro lado, el artículo 118 de la mencionada Ley prevé, para el caso de existir otros interesados en el procedimiento de origen, que se dé traslado a los mismos de los recursos interpuestos, para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gehUd8K+bLFMsFGoDykCkg==	Firmado	03/07/2023 09:01:58
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp1º	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 3/5





Dado el elevado número de interesados en el procedimiento en que se dictó el acto recurrido, se considera necesario por razones organizativas que el traslado se realice a través de la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica de la Corporación, del presente Decreto que pone de manifiesto la interposición de recurso, otorgando un plazo para solicitar copia del recurso, y otro para efectuar las alegaciones una vez recibido el recurso.

#### **Cuarta.- De la atribución de las competencias y de los recursos procedentes.**

De acuerdo con el artículo 118, en relación con el artículo 121, ambos de la LPAC, así como lo previsto en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excelentísimo Señor Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido, como sucede en el presente caso, por lo que también resulta competente para dictar este acto incidental respecto al mismo.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 88.3 de la LPAC, como parte del contenido de la resolución se debe expresar *«los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno»*.

Así pues, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.3 de la LPAC, contra esta Resolución *«no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1»*. En consecuencia, contra el presente acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en los términos de los artículos 1, 8.1, 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la misma Ley.

**Quinta.-** A la vista de los recursos interpuestos y el informe emitido por la Comisión Técnica para la elaboración de la batería de preguntas en el que, en definitiva, se propone la **corrección y rectificación material**, por error de transcripción, **de las preguntas 46, 90, 99, 142, 144, 181, 194, 253, 261, 294, 301, 316, 351, 357, 367, 426, 427 y 435**; la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, por Resolución de fecha 26 de mayo de 2023, rectifica la Resolución de esta Dirección Insular por la que se hace pública la base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario, que servirán al Tribunal Calificador para confeccionar el cuestionario tipo test que integra el ejercicio de la fase de oposición del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal de nueve plazas de Técnico/a de Administración General,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gehUd8K+bLFMsFGoDykCkg==	Firmado	03/07/2023 09:01:58
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp1º	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D</a>	
Normativa	Página	4/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Rama Jurídica, en el sentido del informe-propuesta de la Comisión Técnica, tras haber analizado los escritos de impugnación de los recurrentes.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite los recursos interpuestos en fecha 4 y 5 de mayo de 2023, respectivamente, por las funcionarias interinas D<sup>a</sup> Elsa Herrera Marrero (\*\*2635\*\*), D<sup>a</sup> María C. Doblas González de Aledo (\*\*4784\*\*), D<sup>a</sup> Zoraida de León Luis (\*\*2388\*\*), D<sup>a</sup> María Isabel Rey Toledo (\*\*2614\*\*), D<sup>a</sup> Lucía García Hernández (\*\*8019\*\*), D<sup>a</sup> Patricia Ramos Domínguez (\*\*2237\*\*), D<sup>a</sup> Cristina Perdigón Ferraz (\*\*9440\*\*), D<sup>a</sup> Amanda Herrera Prieto (\*\*3212\*\*) y D<sup>a</sup> Elena Rodríguez Figueredo (\*\*7463\*\*) y la Organización Sindical de Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2023, por la que se hace pública la base de datos de preguntas que servirá al Tribunal Calificador para confeccionar el cuestionario tipo test de la fase de oposición, correspondiente a la convocatoria de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación el día 5 de abril del mismo año.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica de la Corporación, del presente Decreto que pone de manifiesto la interposición de recursos de alzada contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2023, por la que se hace pública la base de datos de preguntas que servirá al Tribunal Calificador para confeccionar el cuestionario tipo test de la fase de oposición, correspondiente a la convocatoria de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación el día 5 de abril del mismo año.

En el caso de requerir copia de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto, a través de correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico [u.o.seleccioncabildotenerife@tenerife.es](mailto:u.o.seleccioncabildotenerife@tenerife.es), justificándose la condición de interesado del solicitante. Se remitirán los recursos a los interesados que lo soliciten, por el mismo medio.

El plazo para presentar alegaciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la comunicación de los recursos conforme al párrafo anterior.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	gehUd8K+bLFMsFGoDykCkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp1º	Firmado	03/07/2023 09:01:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gehUd8K%2BbLFMsFGoDykCkg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

